

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Córdoba**

Núm. 1.373/2010

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS, en ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 23/12/92, reconoció al trabajador Manuel Hernández Casado, con DNI 30407249, derecho al percibo de la pensión de Incapacidad Permanente Total, de cuyo pago, la citada sentencia, declaró responsable principal la empresa Luis Jiménez Villarreal, con nº de Inscripción en la Seguridad Social 14/53295/32. Por Resolución de fecha 01/12/09, este Instituto, de acuerdo con el art. 139.2 párrafo segundo del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, (BOE del 29), en relación con el Decreto 1646/1972, de

23 de junio, (BOE del 28) y de las Resoluciones de la Secretaría General para la Seguridad Social de fechas 22/05/86 (BOE del 27) y de 11-04-90 (BOE del 27), ha reconocido al citado trabajador el derecho al incremento del 20%, cuyo pago calculado en forma de capital coste necesario, le será reclamado por la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de Sistema de Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio, a cuyos efectos le será remitida notificación al citado Organismo.

Que al no haberse podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, Carretera de Palma del Río, km. 7 14005-El Higuierón, y c/ Platero Lucas Valdés, 9-1-5 14007-Córdoba, la Resolución arriba expresada, se publica el presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4º de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, (BOE del 27), a efectos de notificación a la empresa responsable.

Y para que conste y surta efecto se expide el presente certificado

En Córdoba a 8 de febrero de 2010.- Firma ilegible